"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 22 de abril de 2020

ORDEN PARTICULAR Nº: 228

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 14 de abril de 2020, que hace referencia a la Contratación Directa Nº 23/2020 para la Adquisición de Pasajes Aéreos;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Informe el Comité de Evaluación recomienda la cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 23/2020 para la Adquisición de Pasajes Aéreos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Que, el Art. 31 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, que in fine expresa: "...Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras...".

Que, el Formulario de Ofertas en su inciso "g" reza "...Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes ...".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1º. Cancélese el llamado a Contratación Directa Nº 23/2020 para la Adquisición de Pasajes Aéreos, de conformidad a los requerimientos planteados.

2º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA